

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Convenio Modificatorio al contrato **DAGA/108/2015**, para la prestación del “Servicio de Control, Operación y Soporte”, en lo sucesivo “**El Servicio**”, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (en lo sucesivo **Banobras**), representado en este acto por el licenciado Teódulo Ramírez Torales, asistido por el Ing. Julio César Carrasco Ruíz, Gerente de Cómputo y por la otra parte, GOITIL S.A. DE C.V. (en lo sucesivo **La Empresa**), representado en este acto por el C. Ernesto Xchel Sánchez Sánchez, en su carácter de apoderado legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **Las Partes**, obligándose conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara **Banobras** por conducto de su representante que:
- I.1.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 52,254, otorgada ante la fe del Notario Público número 131 del Distrito Federal, Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 80259*, el 12 de abril de 2016; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
- I.2.- Que derivado de la solicitud número GC/174110/111/2017, de fecha 26 de mayo de 2017, suscrita por el Ing. Julio César Carrasco Ruíz, Gerente de Cómputo, en su carácter de Área Requirente, acompañada de la copia del oficio número GC/174110/075/2017, mediante el cual solicitan a **La Empresa**, si se encuentra en la posibilidad de ampliar la prestación del servicio; Carta de **La Empresa**, de fecha 24 de marzo de 2017, en la que manifiesta que acepta la ampliación del contrato; Solicitud de Suficiencia Presupuestal número 7004, por la cantidad de: \$ 9,276,288.00 (Nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos); Justificación de Ampliación del Contrato, de fecha 25 de mayo de 2017; y Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3); así como el oficio sin número , de fecha 29 de mayo de 2017, en el que el Director de Recursos Materiales, informa por escrito la conformidad del presente convenio modificatorio, en términos del numeral 4.3.2.1.1 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010, se justifica la celebración del presente instrumento, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables.
- II.- Declara **La Empresa** por conducto de su representante que:
- II.1.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente convenio, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 40023 del 14 de febrero de 2013, otorgada ante la licenciada Paloma Villalba Ortiz, titular de la notaría pública interina número 64 del Estado de México, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del

Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 423976, el 29 de abril de 2013; mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente convenio.

- II.2.-** Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente convenio y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- II.3.-** Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para desarrollar la prestación de servicios objeto del mismo.
- III.-** Declaran **Las Partes**, por conducto de sus respectivos representantes legales que:
- III.1.-** Que con fecha 01 de diciembre de 2015, celebraron contrato abierto plurianual número DAGA/108/2015, para la prestación del "Servicio de Control, Operación y Soporte".
- III.2.-** Que es su voluntad celebrar el presente instrumento, derivado de la necesidad de seguir contando con la prestación del Servicio, en los términos señalados en el contrato y su anexo técnico y el oficio número GC/174110/111/2017.
- III.3.-** Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente convenio, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico
- III.4.-** Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe error, dolo, violencia, mala fe, lesión jurídica civil ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. La modificación a las cláusulas **TERCERA Y SÉPTIMA** del contrato, para quedar bajo los términos siguientes:

TERCERA.- COSTO DEL SERVICIO. Se amplía el monto del contrato del ejercicio fiscal que corresponde a 2017, por un monto de \$ 9,276,288.00 (Nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos), quedando un monto total ampliado para ese ejercicio de: \$ 27, 828, 864.00 (Veintisiete millones, ochocientos veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y un monto global del contrato de: \$68,026,112.00 (Sesenta y ocho millones veintiséis mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, 81 fracción II, 87 y 103 de su Reglamento, **La Empresa**, entregará el endoso de la fianza de cumplimiento por el 10% del monto de la ampliación del presente instrumento, a nombre de **Banobras S.N.C.**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, misma que estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; documento mercantil que deberá ser presentado dentro de los diez días naturales a la firma del presente convenio.

SEGUNDA.- NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en el presente **Convenio Modificatorio**, las cláusulas establecidas en **El Contrato**, subsistirán con todo su valor y fuerza legal, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación de **El Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados.

TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES: Las partes aceptan que el presente instrumento se firma por duplicado conforme a la siguiente distribución. a) un ejemplar para "**La Empresa**" y b) otro ejemplar para el Titular de la Dirección de Recursos Materiales en su calidad de representante legal de "**Banobras**".

Habiendo leído las partes el presente convenio y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad por duplicado, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.

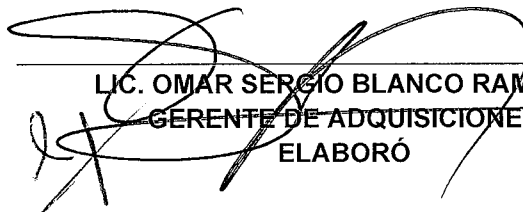
B A N O B R A S

LA EMPRESA


LIC. TEODORO RAMÍREZ TORALES
REPRESENTANTE LEGAL


C. ERNESTO XCHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
APODERADO LEGAL


ING. JULIO CÉSAR CARRASCO RUÍZ
GERENTE DE CÓMPUTO Y ÁREA REQUIRENTE


LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ
GERENTE DE ADQUISICIONES
ELABORÓ



A N E X O "A"

Este anexo, conformado por el oficio número GC/174110/111/2017, suscrito por el Gerente de Cómputo; forma parte integrante del presente convenio modificatorio de **El Contrato** de prestación de servicios número DAGA/108/2015, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra, la Sociedad denominada GOITIL S.A. DE C.V., el día 31 de mayo del año 2017.